



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 10 /2022.-

ZAPALLAR, 05 ENE. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; El decreto de Alcaldía N° 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que fija la subrogancia del señor alcalde en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 18.695, que dispone que “Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización”.
2. Lo dispuesto en los artículos 5° letra c) y 63 letra f) de la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, los que hacen referencia a que corresponde al Alcalde la Administración de los bienes Municipales y bienes nacionales de uso público de la comuna.
3. El Decreto de Alcaldía N° 1.737/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, que otorgó permiso precario a doña Marcela Jaque Cruz, cédula nacional de identidad N° por el bien nacional de uso público, específicamente un Kiosko, ubicado en los estacionamientos de la playa Zapallar, calle Francisco de Paula S/N, comuna de Zapallar, desde el 9 de agosto de 2021 y hasta el 5 de agosto de 2022
4. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° MODIFIQUESE el numeral 1° de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía N° 1.737/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, donde dice “desde el 9 de agosto de 2021 y hasta el 5 de agosto de 2022”, debiendo decir “desde el 9 de octubre de 2021 y hasta el 5 de agosto de 2022”

2° NOTIFÍQUESE el presente Decreto, por parte del Señor secretario Municipal, a doña MARCELA JAQUE CRUZ, ya sea personalmente o por carta certificada, para efectos de lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimiento administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Tesorería Municipal
- 2.- Interesada: Marcela Jaque Cruz
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JOR



PAULINA MALDONADO PINTO
Alcaldesa (S)